

MODIFICACIÓN PUNTUAL
Nº 10

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10

TÍTULO COMPLETO:

- 2.1 Modificación del ámbito del uso dotacional que comprende las instalaciones de Mercalicante.
- 2.2 Modificación de la calificación de una parcela, de Espacio Libre ajardinado a Equipamiento Sanitario.
- 2.3 Modificación de alineación en la Vía Parque, en el tramo junto al paso elevado sobre la línea férrea de Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana (F.G.V.)

TÍTULO RESUMIDO:

MERCALICANTE, EQUIPAMIENTOS Y VIA PARQUE PASO ELEVADO FGV

EMPLAZAMIENTO:

TERMINO MUNICIPAL DE ALICANTE

FASE PROCEDIMENTAL	ÓRGANO	DIARIO	Nº	FECHA
EXPOSICIÓN PÚBLICA	PLENO			11/11/1997
EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación)		Información		28/02/1998
EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación)		DOGV	3234	04/05/1998
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO			14/10/1998
APROBACIÓN DEFINITIVA	CONSELLER			02/03/1999
APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación)		BOP	80	09/04/1999
APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación)		DOGV	3495	14/05/1999



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

“46.- MODIFICACIONES PUNTUALES-10 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN: SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA.”

Se da cuenta del expediente relativo a las Modificaciones Puntuales nº 10 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, redactadas por los Servicios Técnicos Municipales.

El contenido de las mismas es la variación de tres aspectos de calificación que se han revelado necesarios o convenientes para un mejor desenvolvimiento de las actividades urbanísticas en el Municipio. Concretamente, afectan a las siguientes determinaciones:

1. Modificación del ámbito del uso dotacional que comprende las instalaciones de Mercalicante.
2. Modificación de la calificación de una parcela, de Espacio Libre ajardinado a Equipamiento Sanitario.
3. Modificación de alineación en la Vía Parque, en el tramo junto al paso elevado sobre la línea férrea de Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana (F.G.V).

La documentación de estas modificaciones está integrada por una Memoria descriptiva y justificativa del objeto de las mismas, y unos planos donde se plasma gráficamente su contenido, con relación a las diferentes series de planos del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO).

El procedimiento aprobatorio de este expediente modificativo consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación provisional, y de la aprobación definitiva por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad:

Primero.- Someter a exposición pública por plazo de un mes las Modificaciones Puntuales nº 10 del vigente Plan General Municipal de Ordenación, insertando edictos al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat y en un periódico de la Ciudad.

Segundo.- Solicitar informes de la Consellería de Sanidad y Consumo, de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio y de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los efectos prevenidos en el artículo 38 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en relación con las modificaciones que afecten a las mismas.

Tercero.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes que se precisen, volver a someter este expediente al Pleno de la Corporación, para su aprobación provisional, si procede.”

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada,



Fdo.: Elvira
Aracil Sánchez

El Secretario,



Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas

Vº Bº
El Alcalde,



Fdo.: Luis
Díaz Alperi

Modif. Reestructuras 10 //

El presidente del Consejo Valenciano del Movimiento Europeo glosa la historia del instituto

Miguel Barceló destaca en el Jorge Juan los aspectos más humanitarios de la UE

Con el título «Origen y proyección de la Unión Europea», el senador y presidente del Consejo Valenciano del Movimiento Europeo, Miguel Barceló, ofreció en la mañana de ayer una conferencia en el

Instituto Jorge Juan en la que ofreció una amplia información de los antecedentes, de los esfuerzos, de las instituciones y de las perspectivas que supone la Unión Europea para el progreso común de los países que

la componen. Miguel Barceló, que habló de los sacrificios invertidos en este proyecto común europeo, mostró también su optimismo por las grandes perspectivas que ofrecerá la moneda única.

PIRULA ARDERIUS

Antes de iniciar su disertación en torno a los orígenes y proyección de la Unión Europea, el Senador Miguel Barceló dedicó un entrañable recuerdo a lo que ha supuesto para Alicante los 153 años de historia del Instituto Jorge Juan «ya que prácticamente no hay familia alicantina que no esté relacionada con las aulas de este centro docente».

El presidente del Consejo Valenciano del Movimiento Europeo se remontó seguidamente al año 1848, cuando los líderes europeos de la época, entre ellos el español Salvador de Madariaga, tomaron la iniciativa de la creación de una Comunidad Europea, que en principio fue la del Acero y la del Carbón, que se confirma mediante la firma del Tratado de París en abril de 1951.

No pasó por alto Miguel Barceló los sacrificios que esta unión supuso en una época de patriotismos y colonialismos en la que también se planteó poder resolver todos los problemas de la economía moderna.

Seguidamente pasó a hablar de todos los aspectos institucionales



El senador Miguel Barceló durante la conferencia que ofreció ayer en el Instituto Jorge Juan

y órganos con los que cuenta hoy la Unión Europea, partiendo de su Parlamento, así como de sus objetivos «que se inician por el intento de elevar las cotas

de democracia, mejorar las decisiones y afrontar nuevos retos económicos, velando siempre por elevar la calidad de vida de los habitantes de los países in-

tegrados, teniendo muy en cuenta los retos de mejora de la calidad ambiental, las posibilidades de empleo y la atención sanitaria».

MOROS Y CRISTIANOS



Amparo González Peres

Amparo González representará a la comparsa Bereberes de El Palamó

FRANCISCO ALDEGUER

Amparo González Peres, una enamorada de la fiesta de Moros y Cristianos, desempeñará este año un destacado papel como protagonista, ya que ha sido designada abanderada de la comparsa Bereberes de El Palamó. Con este nombramiento, la esposa del industrial alicantino Manuel Redondo ve cumplido uno de sus grandes deseos relacionado con todo lo que se refiere a fiestas de carácter popular.

Los atributos propios del cargo, banda, obsequios y el homenaje de todos los miembros de Bereberes los recibirá Amparo González hoy en los propios locales de la entidad festera de Villarfranca, en la calle Castelar, iniciándose el acto a las nueve de la noche.

SENTIDO ADIOS AL HIJO DE ALFREDO.

Centenares de amigos nos acercamos ayer a la capilla del tanatorio La Siempreviva para compartir con nuestro compañero Alfredo Arce, su esposa Rosa y su hijo Alejandro el sentido y último adiós a su primogénito, Alfredo, que falleció la madrugada del jueves. Oficiaron la misa Emilio Mengual Hurtado, Federico Sala y José Ruiz Barberá, párroco de Benalúa, canónigo de San Nicolás y párroco del Corpus, respectivamente. Entre los asistentes, los ex alcaldes Angel Luna y José Manuel Martínez Aguirre, varios concejales, y representantes de Tráfico, Hogueras y mundo artístico. Especialmente se desplazó desde Málaga una amiga de la familia, Antonia Segado Pastor, que sentía gran afecto por el joven fallecido.



ISABEL RAMON

La Kasba presenta esta noche a sus abanderadas con motivo del Mig Any

F. A.
El barrio José Antonio celebra este fin de semana el Mig Any de su acontecimiento anual de Moros y Cristianos y en este sentido, la Sociedad Festera La Kasba, ha organizado una serie de actos que se desarrollarán entre hoy sábado y mañana domingo. Para hoy se ha previsto la presentación de la abanderada: mayor, Sonia Povez Antón y las ocho de las filas, así como los embajadores y la portada del libret. Será en el transcurso de una cena que tendrá lugar a las diez de la noche, en el mezz restaurant El Palamó. En cuanto a los actos del domingo, darán comienzo a las nueve de la mañana, con un pasacalles.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes las siguientes Modificaciones Puntuales del vigente Plan General Municipal de Ordenación:

- 1.ª Modificación del ámbito del uso dotacional que comprende las instalaciones de Mercaderías.
- 2.ª Modificación de la calificación de una parcela, de Espacio Libre ajardinado a Equipamiento Sanitario.
- 3.ª Modificación de alineación en la Via Parque, en el tramo junto al paso elevado sobre la línea férrea de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (F.G.V.).

La que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 5/1984, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrá examinar el expediente en el Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente (C/ Jorge Juan, nº 1-2º planta), de 10 a 14 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El presente asunto de exposición pública intermite la suspensión de licencias de edificación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de las presentes Modificaciones supone variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, doce años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Alicante, 24 de febrero de 1993. R. B. Gilaberto, en representación del Sr. Alcalde Ramón Navarro. El Secretario, P. B. Ordoz, Marín, Calvo Aranda Estrada.

CIRCUITOS SAN JOSE

Desde Alicante del 19 al 22/03

Costa del Sol	Habitación en P.C.	19.500
Sevilla/Isla Mágica	Habitación en A.P.	32.800
Asturias	Habitación en P.C.	24.900

HAT CON

SUPER JOB

Vous avez entre 20 et 35 ans
Vous maîtrisez parfaitement le français

Vous avez d'autres langues européennes à votre actif
ALORS, VOUS POUVEZ FAIRE CARRIERE EN ENTRANT DANS LE MONDE FASCINANT DU COMMERCE INTERNATIONAL

SUPER REVENU
SUPER PERSPECTIVE D'AVENIR
SUPER AMBIANCE DE TRAVAIL

Même sans expérience, n'hésitez pas à nous contacter. Nous sommes en pleine expansion. Téléphonez-nous au 06-689 60 40 de 10:00 à 12:00 h et demandez le Responsable de Recrutement pour l'Europe, NG 24, D.D. INTÉRIEUR 1700004 1700.

baby class

Agencia de Canguros

Cuidamos de sus niños con esmero, dedicación y profesionalidad. Trabajamos por horas, días, semanas y meses, según sus necesidades. Disponga de nuestro servicio de lunes a domingo durante el día y la noche, todo el año.

Queremos que cuente con nuestra ayuda en cualquier momento.

SU TRANQUILIDAD ES NUESTRO OBJETIVO

¡¡¡CONFIE EN NOSOTROS!!!

¡¡¡Llámenos e infórmese
ALICANTE, Telf.: 333 22 33
ELCHE, Telf.: 342 46 17

V. ALTRES ANUNCIS

a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

1. Tràmits de procediments dels plans

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de les modificacions puntuals del vigent Pla General Municipal d'Ordenació. [1998/M3360]

El Ple de l'Ajuntament, en sessió del dia 11 de novembre de 1997, va acordar sotmetre a exposició pública per termini d'un mes les següents modificacions puntuals del vigent Pla General Municipal d'Ordenació:

1. Modificació de l'àmbit de l'ús dotacional que comprén les instal·lacions de Mercalicante.
2. Modificació de la qualificació d'una parcel·la d'espai lliure enjardinat a equipament sanitari.
3. Modificació d'alineació en la Via Parc, en el tram situat junt al pas elevat sobre la línia fèrria de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV).

La qual cosa es publica perquè en prengueu coneixement, segons el que disposen els articles 38 i concordants de la Llei 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística, i se significa que durant l'esmentat termini d'un mes, que es comptarà a partir de la data de publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, es podrà examinar l'expedient en el Servei d'Urbanisme i Medi Ambient (c/ Jordi Juan, núm. 1, 3ª planta) de 10.00 a 14.00 hores, així com formular les al·legacions oportunes.

L'esmentat acord d'exposició pública determina la suspensió de llicències de parcel·lació, edificació o demolició en aquelles zones per a les quals el contingut de les presents modificacions supose una variació del règim urbanístic vigent. La dita suspensió durarà fins a l'aprovació definitiva d'aquest expedient, i com a màxim, dos anys a partir de la seua publicació en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Alacant, 24 de febrer de 1998.- L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Ramón García Santos.

Ajuntament de Cullera

Informació pública de l'alternativa tècnica de Programa d'Actuació Integrada per al Sector UE 41/I, de l'àmbit territorial Horta-Oest. [1998/M3175]

El senyor Pedro Ribes Martí, en representació de l'Agrupació d'Interès Urbanístic de la Unitat d'Execució 41/I, en virtut de les facultats que li confereix l'article 45 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística, ha presentat en aquest Ajuntament una alternativa tècnica de Programa d'Actuació Integrada per a l'esmentat Sector UE 41/I, de l'àmbit territorial Horta-Oest, comprensiva de projecte d'urbanització.

En virtut del que disposa l'article 45.2 B) de l'esmentada llei, se sotmet a exposició pública la dita alternativa tècnica en les oficines municipals, Negociat d'Urbanisme, situades a la plaça de la Mare de Déu, número 5, i s'avisava de la possibilitat de formular al·legacions i alternatives tècniques durant el termini de 20 dies, comptats a partir del dia següent a la publicació d'aquest anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*; aquest termini quedarà prorrogat per 20 dies addicionals si durant els 10 primers dies d'informació pública alguna persona es comprometia a presentar una alternativa tècnica substancialment distinta a la inicial i prestava caució d'això, fent-se constar la pròrroga al tauler d'anuncis de l'Ajuntament.

Així mateix s'avisava de la possibilitat de formular proposicions jurídico-econòmiques durant els cinc dies següents al venciment del

V. OTROS ANUNCIOS

a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

1. Trámities procedimentales de los planes

Ayuntamiento de Alicante

Información pública de las modificaciones puntuales del vigente Plan General Municipal de Ordenación. [1998/M3360]

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1997, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes las siguientes modificaciones puntuales del vigente Plan General Municipal de Ordenación:

1. Modificación del ámbito del uso dotacional que comprende las instalaciones de Mercalicante.
2. Modificación de la calificación de una parcela de espacio libre ajardinado a equipamiento sanitario.
3. Modificación de alineación en la Vía Parque, en el tramo junto al paso elevado sobre la línea férrea de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV).

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y concordantes de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, se podrá examinar el expediente en el Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente (c/ Jorge Juan, nº 1, 3ª planta) de 10.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El referido acuerdo de exposición pública determina la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de las presentes modificaciones suponga variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente, y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Alicante, 24 de febrero de 1998.- El alcalde, p. d., el concejal de Urbanismo: José Ramón García Santos.

Ayuntamiento de Cullera

Información pública de la alternativa técnica de Programa de Actuación Integrada para el Sector UE 41/I, del ámbito territorial Vega-Oeste. [1998/M3175]

Don Pedro Ribes Martí, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución 41/I, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 45 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, ha presentado en este Ayuntamiento una alternativa técnica de Programa de Actuación Integrada para el citado Sector UE 41/I, del ámbito territorial Vega-Oeste, comprensiva de proyecto de urbanización.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45.2 B) de la citada ley, se somete a exposición pública la citada alternativa técnica en las oficinas municipales, Negociado de Urbanismo, sitas en plaza de la Mare de Déu, número 5, advirtiéndose de la posibilidad de formular alegaciones y alternativas técnicas durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*; este plazo quedará prorrogado por 20 días adicionales si durante los 10 primeros días de información pública alguna persona se comprometiera a presentar una alternativa técnica sustancialmente distinta a la inicial y prestara caución de ello, haciéndose constar la pròrroga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo se advierte de la posibilidad de formular proposiciones jurídico-económicas durante los cinco días siguientes al veneci-



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"15.- MODIFICACIONES PUNTUALES-10 DEL PGOU: APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 1.997, acordó someter a exposición pública el referido expediente, habiéndose insertado en consecuencia edictos al respecto en el periódico Información del día 28 de febrero de 1.998 y en el Diario Oficial de la Generalitat de 4 de mayo de 1.998.

Asimismo, y de conformidad con la normativa aplicable, se requirieron informes de las Consellerías de Empleo, Industria y Comercio, de Sanidad y Consumo y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Las Consellerías de Empleo, Industria y Comercio y de Sanidad emitieron informes favorables sobre aquellos extremos que atañían a sus competencias.

La Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes señaló determinadas observaciones, relativas a la necesidad de mantener los niveles de espacios públicos y de evitar incrementos de aprovechamiento con las modificaciones propuestas. En este sentido se ha rectificado la documentación, incorporando lo indicado en ese informe y trasladándolo al Anejo del Plan General de Criterios para el Planeamiento de Desarrollo.

Por lo demás, no se ha formulado alegación alguna a este expediente.

Procede, por lo expuesto, aprobar provisionalmente estas Modificaciones Puntuales -lo que es competencia del Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma- y su posterior remisión a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, con lo que se cumple el quórum de la mayoría absoluta exigida, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificaciones Puntuales nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana, con las rectificaciones derivadas del informe de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Segundo.- Remitir el expediente a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su aprobación definitiva si procede.”

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada

Fdo.: Begoña
Lillo Ramírez

El Secretario

Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas



Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: Luis
Díaz Alperi

EXPTE. 674/98

ACUSE DE RECIBO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

07 ENE. 99 000327

ENTRADA

Ntra. Ref.: RBA/II. PL-971236
Asunto: R/ Acuerdo CTU

Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento
03001 ALICANTE

Conselleria de O.P., Urbanisme i Transport Servei Territorial d'Urbanisme - Alicante	
- 4 ENE. 1999	
EIXIDAN.º	1

EXPTE. 674/98. ALICANTE. Modificaciones Puntuales nº10 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 1998, adoptó el siguiente

ACUERDO

"Visto el expediente de referencia y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 14 de Octubre de 1998 acordó su aprobación provisional, tras cumplir los trámites de exposición pública, mediante anuncios aparecidos en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de 4 de Mayo de 1998 y en uno de los diarios de mayor difusión provincial el 28 de Febrero de 1998, no habiéndose presentado alegaciones.

SEGUNDO. La documentación está integrada Memoria descriptiva y justificativa, planos de estado actual y modificado y nueva ficha AP/21 modificada.

TERCERO. El presente expediente tiene por objeto tres modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana en aspectos puntuales de pequeña entidad motivados por la necesidad de cambiar determinaciones que han sobrevenido inadecuadas por el paso del tiempo o por revelarse necesarias para satisfacer necesidades impuestas por la solución de infraestructuras, o causa similar. En concreto se propone:

A) Modificación del ámbito de Mercalicante (S/M)

Se trata de una actuación en Suelo Urbano que consiste en pasar a la clave (S/M) Servicios Urbanos de Mercado una extensión de 3'5 Has hoy incluidos en el área colindante del APD/21. Esta clave se refiere a suelo con planeamiento diferido en el que se pretendía ordenar el Area del Transporte mediante un Plan Especial. Se justifica en la necesidad de ampliación de Mercalicante.

SECRETARÍA DE DISTRIBUCIÓN.- Pase al negociado de Urbanismo

a efectos de la pertinente tramitación.

1 Alicante, a _____ de 19____
El Secretario General.
[Firma]

B) Modificación de la calificación de una parcela de Espacio Libre ajardinado (L/V) a Equipamiento Sanitario (E/S).

Se pretende el cambio de calificación de un área de 562 m² de zona verde (clave C)V, enclavada dentro de la gran manzana donde se ubica el Hospital General de Alicante, pasándola a Equipamiento Sanitario (clave E/S). Se justifica en la necesidad existente por parte de la Conselleria de Sanidad en disponer de la citada parcela para ampliar sus instalaciones.

El Ayuntamiento informa al respecto que la superficie de 562 m² de zona verde resulta insignificante respecto a la totalidad de 1.593.500 m² calificados por el PGOU, además de las 222'74 Has de Parques Públicos. También se justifica que en las Modificaciones Puntuales realizadas ha habido variaciones en zonas verdes, que en el cómputo total es favorable en más de 562 m² y que se está tramitando la Modificación Puntual nº12 en la que se prevé una zona verde de 4.000 m². Asimismo se justifica en que el cambio de uso no altera el carácter público de la dotación.

C) Modificación de alineaciones en Vía Parque en el tramo junto al paso elevado de F.G.V.

Se trata de la necesidad de modificar la anchura de la Vía Parque en el tramo correspondiente a dos manzanas a espaldas de la Vía Flora de España por la necesidad de construir un paso elevado sobre la vía del trenet (FGV), sin tener que disminuir el ancho de la acera frente a las rampas del paso elevado.

CUARTO. Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la Oficina del Plan de Carreteras de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 15 de Diciembre de 1998.

CONSIDERACIONES TECNICO-JURIDICAS.

PRIMERA. La tramitación efectuada hasta la fecha por el Ayuntamiento se considera, en líneas generales, correcta, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 55 de la LRAU.

El expediente fue sometido al trámite de concierto previo con la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, evacuado mediante resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial de fecha 4 de Febrero de 1998.

SEGUNDA. La documentación aportada se considera completa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y concordantes de la LRAU.

TERCERA. Las determinaciones contenidas en el presente expediente se consideran, en líneas generales, correctas desde el punto de vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat, tal y como se recoge en el art. 40 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre, de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo manifestado por el representante del Ministerio de Fomento en la Comisión Territorial de Urbanismo, deberá aportarse un plano en el que pueda apreciarse con claridad la

situación actual de la autovía, y las distancias a guardar por la vía de servicio y las alineaciones de las nuevas manzanas.

CUARTA. La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta del Subsecretario de Urbanismo y Ordenación Territorial, es el órgano competente para la emisión de dictámenes sobre la aprobación de Modificaciones puntuales de Plan General de municipios de 50.000 o más habitantes, en los que la aprobación definitiva es competencia del Conseller de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.1 y 39 de la LRAU, en relación con los artículos 6.d, 9.1 y 10.a del Decreto 77/1996, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos Urbanístico de la Generalitat Valenciana.

QUINTA. La modificación del plan que conlleve diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos, requiere previo informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo, según dispone el art. 55.4 de la LRAU.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de pertinente aplicación, la Comisión Territorial de Urbanismo

ACUERDA

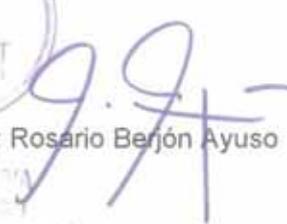
Informar favorablemente la modificación nº10 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, aunque supeditando su remisión al Hble. Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a efectos de su aprobación definitiva, a que por parte del Ayuntamiento de Alicante se aporte Plano relativo a la modificación 10.A, en el que se aprecie con claridad la observación señalada por el representante del Ministerio de Fomento en el seno de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Hble. Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el **plazo de UN MES**, según disponen los artículos 114 a 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 14.2 del Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 77/96, de 16 de Abril, del Consell."

Lo que le comunicamos para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Alicante, 30 de Diciembre de 1998

EL SECRETARIO DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO


Fdo.: Rosario Berjón Ayuso

Expte. PL-14/99 MAG/bn
Urbº. Coordinación Territorial
CTU Alicante 971236
NOTIFICACION

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

14 FEB 99 016256

ENTRADA

Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de
ALICANTE

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES, URBANISME I TRANSPORTS

Data 07 ABR. 1999

EIXIDA N.º 8073

REGISTRE GENERAL

El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en fecha 2 de marzo de 1999, adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

"**VISTO** el expediente relativo a la Modificación Puntual nº 10, en tres aspectos: A) Modificación del ámbito de Mercalicante (S/M), B) Modificación de la calificación de una parcela de espacio libre ajardinado (L/V) a equipamiento sanitario (E/S) y C) Modificación de las alineaciones en vía parque en el tramo junto al paseo elevado de FGV del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, del que resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero

El Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el 14 de octubre de 1998, acordó su aprobación provisional, tras cumplir los trámites de exposición pública, mediante anuncios aparecidos en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de 4 de mayo de 1998, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, el 28 de febrero de 1998, no habiéndose presentado alegaciones.

Segundo

La documentación está integrada por Memoria descriptiva y justificativa, Planos de estado actual y modificados y nueva Ficha AP-21 modificada.

Tercero

Consta en el expediente informe de la Oficina del Plan de Carreteras de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 15 de diciembre de 1998.

Cuarto

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, reunida en sesión de 21 de diciembre de 1998, acordó: Informar favorablemente la modificación nº 10 del

Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, aunque supeditando su remisión al Hble. Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los efectos de su aprobación definitiva, a que por parte del Ayuntamiento de Alicante se aporte Plano relativo a la modificación 10.A, en el que se aprecien con claridad las observaciones que en la citada reunión realizó el representante del Ministerio de Fomento, referente a que en el plano que se aporte pueda apreciarse con claridad la situación actual de la autovía, las distancias a guardar por las vía de servicio y la alineaciones de las nuevas manzanas.

Quinto

En fecha 26 de febrero de 1999, el Presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, resolvió considerar cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 21 de diciembre de 1998 y declarar, en consecuencia, que el informe favorable emitido puede desplegar todos sus efectos, ordenando la inmediata remisión del expediente al Conseller de Obras Públicas Urbanismo y Transportes a los efectos de su aprobación definitiva.

Fundamentos de derecho

Primero

Respecto al procedimiento, en el caso presente, se han observado las prescripciones legalmente establecidas para las modificaciones de Plan General de esta índole, que están constituidas por los artículos 38 y 39 por remisión del 55 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).

Segundo

La documentación aportada se considera completa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y concordantes de la LRAU.

Tercero

En cuanto al fondo del asunto, la presente resolución tiene por objeto la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en tres aspectos puntuales de pequeña entidad motivados por la necesidad de cambiar determinaciones que han sobrevenido inadecuadas por el paso del tiempo o por revelarse necesarias para satisfacer necesidades impuestas por la solución de infraestructuras, o causa similar. En concreto se propone:

A) Modificación del ámbito de Mercalicante (S/M)

Se trata de una actuación en Suelo Urbano que consiste en pasar a la clave (S/M) Servicios Urbanos de Mercado una extensión de 3'5 Has hoy incluidos en el área colindante del APD/21. Esta clave se refiere a suelo con planeamiento diferido en el que se pretendía ordenar el Área del Transporte mediante un Plan Especial. Se justifica en la necesidad de ampliación de Mercalicante.

B) Modificación de la calificación de una parcela de Espacio Libre ajardinado (L/V) a Equipamiento Sanitario (E/S).

Se pretende el cambio de calificación de un área de 562 m² de zona verde (clave C)V), enclavada dentro de la gran manzana donde se ubica el Hospital General de Alicante, pasándola a Equipamiento Sanitario (clave E/S). Se justifica en la necesidad existente por parte de la Conselleria de Sanidad en disponer de la citada parcela para ampliar sus instalaciones.

El Ayuntamiento informa al respecto que la superficie de 562 m² de zona verde resulta insignificante respecto a la totalidad de 1.593.500 m² calificados por el PGOU, además de las 222'74 Has de Parques Públicos. También se justifica que en las Modificaciones Puntuales realizadas ha habido variaciones en zonas verdes, que en el cómputo total es favorable en más de 562 m² y que se está tramitando la Modificación Puntual nº12 en la que se prevé una zona verde de 4.000 m². Asimismo se justifica en que el cambio de uso no altera el carácter público de la dotación.

C) Modificación de alineaciones en Vía Parque en el tramo junto al paso elevado de F.G.V.

Se trata de la necesidad de modificar la anchura de la Vía Parque en el tramo correspondiente a dos manzanas a espaldas de la Vía Flora de España por la necesidad de construir un paso elevado sobre la vía del trenet (FGV), sin tener que disminuir el ancho de la acera frente a las rampas del paso elevado.

Cuarto

De acuerdo con el artículo 40.2 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística, no se aprecian objeciones ni impedimentos urbanísticos legales que obstaculicen la aprobación definitiva de la presente modificación del PGOU de Alicante.

Quinto

La Modificación del Plan que conlleve una diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos, requiere previo informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo, según dispone el art. 55.4 de la LRAU.

Por otro lado en tanto no se constituya el citado Consejo Superior de Urbanismo, el ejercicio de sus funciones corresponderá al Conseller competente en materia de Urbanismo, previo informe de la Comisión Territorial de Urbanismo.

El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 de la citada Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 6 del Decreto 77/96, de 16 de abril del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

Vistos los preceptos legales citados y demás de concordante aplicación, previo informe favorable de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante,

RESUELVO

Informar favorablemente y Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 10, en tres aspectos: A) Modificación del ámbito de Mercalicante (S/M), B) Modificación de la calificación de una parcela de espacio libre ajardinado (LV) a equipamiento sanitario (E/S) y C) Modificación de las alineaciones en vía parque en el tramo junto al paseo elevado de FGV del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante.

La presente Resolución con transcripción de las Normas Urbanísticas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de publicar adicionalmente una reseña en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, según dispone la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

LA PRESENTE NOTIFICACION ES TRANSCRIPCION EXACTA DE LA RESOLUCION ORIGINAL QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

Valencia, 29 de marzo de 1999
**EL SUBSECRETARIO DE URBANISMO
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL**


Fernando Modrego Caballero

Conselleria de Obres Públiques, Urbanisme i Transports

RESOLUCIÓ de 2 de març de 1999, del conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, per al qual s'aprova definitivament la modificació puntual número 10 (en tres aspectes) del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant. [1999/Q3376]

El conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, per la Resolució de 2 de març de 1999, va aprovar definitivament la modificació puntual número 10 (en tres aspectes) del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant.

Contra aquesta resolució, que exhaurix la via administrativa, es podrà interposar un recurs contenciós administratiu, davant del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà de la notificació. Per a la interposició d'aquest recurs serà requisit imprescindible que, prèviament, el recurrent en comuniqui a aquest òrgan la interposició. Tot això de conformitat amb el que estableixen els articles 57.2.f i 58 de la Llei Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, i els articles 110.3 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

Tot això, sense perjudici que es pugui interposar qualsevol altre recurs que es considere oportú.

El text de la resolució, juntament amb les Normes Urbanístiques aprovades, s'ha publicat en el *Bulletí Oficial de la Província d'Alacant* número 80, de 9 d'abril de 1999.

València, 13 d'abril de 1999.- El secretari general: Antonio Rodríguez Barberá.

Ajuntament d'Albatera

Informació pública de la proposta de Programa per al desenvolupament de l'actuació integrada en el sector de sòl urbà industrial, -a la zona industrial- «Mos del Bou». [1999/X4396]

El Plenari d'aquest ajuntament, en la sessió ordinària del dia 15 d'abril de 1999, acordà sotmetre a informació pública per termini de vint dies, i mitjançant anunci publicat en un diari d'informació general editat a la Comunitat Valenciana i en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la proposta de Programa d'actuació integrada en el sector de sòl urbà industrial -a la zona industrial denominada «Mos del Bou».

La documentació que s'exposa al públic és la següent:

- Estudi de detall.

- Memòria de proposta de Programa d'actuació integrada del sector.

- Avantprojecte d'urbanització del sector.

Aquesta informació pública té caràcter de simultani concurs públic per a la selecció de l'urbanitzador, i s'hi podrà presentar durant el termini esmentat al·legacions i alternatives tècniques en competència.

En els cinc dies següents al venciment del termini anterior, les persones interessades podran presentar les proposicions jurídicoeconòmiques que consideren convenientes al Registre General de l'Ajuntament. L'acte d'obertura de plics tindrà lloc en la següent data hàbil a la conclusió del termini per a presentar-les.

Durant els 10 dies següents al de l'obertura de plics podran ser objecte de consulta i al·legacions totes les actuacions de l'expedient.

L'expedient complet estarà exposat al públic durant el termini esmentat a l'Ajuntament d'Albatera, Departament d'Urbanisme, en horari de 09.00 a 14.00 hores.

Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1999, del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que aprueba definitivamente la modificación puntual número 10 (en tres aspectos) del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante. [1999/Q3376]

El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por Resolución de 2 de marzo de 1999, aprobó definitivamente la modificación puntual número 10 (en tres aspectos) del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma. Para la citada interposición del mencionado recurso será requisito imprescindible que, con carácter previo, el recurrente comuniqui a este órgano la interposición del mismo. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 57.2.f y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

El texto íntegro de la citada resolución, junto con las Ordenanzas Urbanísticas aprobadas, ha sido publicado íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* número 80, el día 9 de abril de 1999.

Valencia, 13 de abril de 1999.- El secretario general: Antonio Rodríguez Barberá.

Ayuntamiento de Albatera

Información pública de la propuesta de Programa para el desarrollo de la actuación integrada en el sector de suelo urbano industrial, -en la zona industrial- «Mos del Bou». [1999/X4396]

El pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 1999, acordó someter a información pública por plazo de veinte días, y mediante anuncio publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la propuesta de programa de actuación integrada en el sector de suelo urbano industrial -en la zona industrial denominada «Mos del Bou».

La documentación que se expone al público es la siguiente:

- Estudio de detalle.

- Memoria de propuesta de Programa de actuación integrada del sector.

- Anteproyecto de urbanización del sector.

La presente información pública tiene carácter de simultáneo concurso público para la selección del urbanizador, pudiéndose presentar durante el indicado plazo alegaciones y alternativas técnicas en competencia.

En los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior, los interesados podrán presentar las proposiciones jurídico-económicas que tengan por conveniente en el Registro General del Ayuntamiento. El acto de apertura de plicas se celebrará en la siguiente fecha hábil a la conclusión del plazo para presentarlas.

Durante los 10 días siguientes al de la apertura de plicas podrán ser objeto de consulta y alegaciones todas las actuaciones del expediente.

El expediente completo estará expuesto al público durante el citado plazo en el Ayuntamiento de Albatera, Departamento de Urbanismo, en horario de 09.00 a 14.00 horas.

La deuda devenga intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario, y los gastos de procedimiento se considerarán costas y serán a cargo del apremiado (art. 109 y 153 del Reglamento General de Recaudación). La deuda podrá aplazarse en los casos y formas determinadas por Suma en base al art. 6.4 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: de Reposición ante Suma, sólo en los casos del art. 138 de la Ley General Tributaria, en el plazo de un mes desde la notificación, con carácter previo al contencioso Administrativo, que podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso de Reposición o si no de un año de la interposición de aquél; si bien, estos recursos no paralizarán del procedimiento ejecutivo, salvo que se cumplan las prescripciones del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Orihuela, a 26 de marzo de 1999.

El Jefe de Zona, Delg. firma Resol. Director N.º 62/98, Germán Selva Fernández.

09703

ANUNCIOS OFICIALES

CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES VALENCIA

ANUNCIO

Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 2 de marzo de 1999, por la que se informa favorablemente y aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 10, en tres aspectos: A) Modificación del ámbito de Mercalicante (S/M), B) Modificación de la calificación de una parcela de espacio libre ajardinado (L/V) a equipamiento sanitario (E/S) y C) Modificación de las alineaciones en vía parque en el tramo junto al paseo elevado de FGV del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante.

VISTO el expediente relativo a la Modificación Puntual n.º 10, en tres aspectos: A) Modificación del ámbito de Mercalicante (S/M), B) Modificación de la calificación de una parcela de espacio libre ajardinado (L/V) a equipamiento sanitario (E/S) y C) Modificación de las alineaciones en vía parque en el tramo junto al paseo elevado de FGV del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, del que resultan los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero: El Ayuntamiento de Alicante, en sesión plenaria celebrada el 14 de octubre de 1998, acordó su aprobación provisional, tras cumplir los trámites de exposición pública, mediante anuncios aparecidos en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de 4 de mayo de 1998, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, el 28 de febrero de 1998, no habiéndose presentado alegaciones.

Segundo: La documentación está integrada por Memoria descriptiva y justificativa, Planos de estado actual y modificados y nueva Ficha AP-21 modificada.

Tercero: Consta en el expediente informe de la Oficina del Plan de Carreteras de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 15 de diciembre de 1998.

Cuarto: La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, reunida en sesión de 21 de diciembre de 1998, acordó: informar favorablemente la modificación n.º 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, aunque supeditando su remisión al Hble. Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los efectos de su aprobación definitiva, a que por parte del Ayuntamiento de Alicante se aporte Plano relativo a la modificación 10.A, en el que se aprecien con claridad las observaciones que en la citada reunión realizó el representante del Ministerio de Fomento, referente a que en el plano que se aporte pueda apreciarse con claridad la situación actual de la autovía, las distancias a guardar por las vías de servicio y la alineaciones de las nuevas manzanas.

Quinto: En fecha 26 de febrero de 1999, el Presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, resolvió considerar cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 21 de diciembre de 1998 y declarar, en consecuencia, que el informe favorable emitido puede desplegar todos sus efectos, ordenando la inmediata remisión del expediente al Conseller de Obras Públicas Urbanismo y Transportes a los efectos de su aprobación definitiva.

Fundamentos de derecho

Primero: Respecto al procedimiento, en el caso presente, se han observado las prescripciones legalmente establecidas para las modificaciones de Plan General de esta índole, que están constituidas por los artículos 38 y 39 por remisión del 55 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).

Segundo: La documentación aportada se considera completa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y concordantes de la LRAU.

Tercero: En cuanto al fondo del asunto, la presente resolución tiene por objeto la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en tres aspectos puntuales de pequeña entidad motivados por la necesidad de cambiar determinaciones que han sobrevenido inadecuadas por el paso del tiempo o por revelarse necesarias para satisfacer necesidades impuestas por la solución de infraestructuras, o causa similar. En concreto se propone:

A) Modificación del ámbito de Mercalicante (S/M)

Se trata de una actuación en Suelo Urbano que consiste en pasar a la clave (S/M) Servicios Urbanos de Mercado una extensión de 3'5 Has hoy incluidos en el área colindante del APD/21. Esta clave se refiere a suelo con planeamiento diferido en el que se pretendía ordenar el Área del Transporte mediante un Plan Especial. Se justifica en la necesidad de ampliación de Mercalicante.

B) Modificación de la calificación de una parcela de Espacio Libre ajardinado (L/V) a Equipamiento Sanitario (E/S).

Se pretende el cambio de calificación de un área de 562 m² de zona verde (clave C/V), enclavada dentro de la gran manzana donde se ubica el Hospital General de Alicante, pasándola a Equipamiento Sanitario (clave E/S). Se justifica en la necesidad existente por parte de la Conselleria de Sanidad en disponer de la citada parcela para ampliar sus instalaciones.

El Ayuntamiento informa al respecto que la superficie de 562 m² de zona verde resulta insignificante respecto a la totalidad de 1.593.500 m² calificados por el PGOU, además de las 222'74 Has de Parques Públicos. También se justifica que en las Modificaciones Puntuales realizadas ha habido variaciones en zonas verdes, que en el cómputo total es favorable en más de 562 m² y que se está tramitando la Modificación Puntual n.º 12 en la que se prevé una zona verde de 4.000 m². Asimismo se justifica en que el cambio de uso no altera el carácter público de la dotación.

C) Modificación de alineaciones en Vía Parque en el tramo junto al paso elevado de F.G.V.

Se trata de la necesidad de modificar la anchura de la Vía Parque en el tramo correspondiente a dos manzanas a espaldas de la Vía Flora de España por la necesidad de construir un paso elevado sobre la vía del tren (FGV), sin tener que disminuir el ancho de la acera frente a las rampas del paso elevado.

Cuarto: De acuerdo con el artículo 40.2 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística, no se aprecian objeciones ni impedimentos urbanísticos legales que obstaculicen la aprobación definitiva de la presente modificación del PGOU de Alicante.

Quinto: La Modificación del Plan que conlleve una diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos, requiere previo informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo, según dispone el art. 55.4 de la LRAU.

Por otro lado en tanto no se constituya el citado Consejo Superior de Urbanismo, el ejercicio de sus funciones corresponderá al Conseller competente en materia de Urbanismo, previo informe de la Comisión Territorial de Urbanismo.

El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 de la citada Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 6 del Decreto 77/96, de 16 de abril del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

Vistos los preceptos legales citados y demás de concordante aplicación, previo informe favorable de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante,

Resuelvo

Informar favorablemente y Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 10, en tres aspectos: A) Modificación del ámbito de Mercalicante (S/M), B) Modificación de la calificación de una parcela de espacio libre ajardinado (L/V) a equipamiento sanitario (E/S) y C) Modificación de las alineaciones en vía parque en el tramo junto al paseo elevado de FGV del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante.

La presente Resolución con transcripción de las Normas Urbanísticas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de publicar adicionalmente una reseña en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, según dispone la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Valencia, 2 de marzo de 1999; El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: José Ramón García Antón.

NORMAS

ALICANTE. MODIFICACIONES PUNTUALES Nº 10 DEL PLAN GENERAL

APD/21 AREA DEL TRANSPORTE

1.- Caracterización del ámbito de actuación:

Se trata de un área de 30,5 Has de superficie, incluida en el Polígono Industrial de la Florida, cuya localización estratégica (junto a Mercalicante y los nuevos accesos desde Madrid, desde Elche y al Puerto) la hace susceptible de concentrar un complejo específicamente destinado al transporte por carretera y todas las actividades de servicio al mismo.

La clasificación del suelo, según la Adaptación del PGOU, es urbana.

2.- Criterios de ordenación:

Usos: Industrial y terciarios relacionados con el transporte y servicios complementarios.

Tipo de edificación: se adaptará básicamente a lo establecido para las Áreas Industriales Grado 2, en el Capítulo 9º del Título V de las Normas Urbanísticas.

Red viaria: se preverá vía de servicio adosada al Acceso Suroeste, según la sección establecida en el Capítulo 6 de la Memoria de este Plan General. Asimismo, se preverá vía de borde junto al Barranco de las Ovejas, resolviendo el encauzamiento de éste en el perímetro del área. Conectará su red viaria con la zona industrial que separa esta área de la actual Carretera de Madrid con Mercalicante, de forma que el eje estructurador de esta última instalación quede prolongada hasta alcanzar el Acceso Suroeste.

Aprovechamientos: Edificabilidad total: 310.000 m² construidos. Se destinarán al menos 50.000 m² de suelo a usos dotacionales públicos, excluido viario.

3.- Criterios de gestión:

La ordenación del área se llevará a cabo mediante un Plan Especial de iniciativa privada a redactar durante el Primer Cuatrienio del Programa del Plan General; si esta previsión no se cumple, se redactará por iniciativa pública durante el Segundo Trienio.

Las cargas de urbanización, con la extensión contemplada en el Capítulo III del Título II del Reglamento de Gestión Urbanística, alcanzan a la totalidad de viales y espacios libres públicos incluidos en el ámbito a ordenar, incluyendo además las obras de defensa del Barranco de las Ovejas en su tramo lindante con dicha área. El sistema de actuación será el de compensación, si se trata de iniciativa privada; si la iniciativa es pública podrá optarse por los sistemas de cooperación o explotación.

Valencia, 31 de marzo de 1999.

El Secretario General, Antonio Rodríguez Barberá.

00591

SERVICIO DE COSTAS ALICANTE

EDICTO

ANUNCIO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA, DE UNA LONGITUD APROXIMADA DE 3,47 KM. COMPRENDIDO ENTRE EL LÍMITE CON EL T.M. DE FINESTRAT Y LA PLAYA DE TORRES, EN EL T.M. DE VILLAJOSYOSA (ALICANTE).

Por Resolución de 25 de febrero de 1999, la Dirección General de Costas ha autorizado la realización del deslinde de referencia.

Con fecha 18 de marzo de 1999, este Servicio de Costas ha acordado incoar el citado expediente de deslinde por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 apartado 5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, el artículo 22 del Reglamento para desarrollo y ejecución de la citada Ley y de los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, hace saber que en las oficinas de este Servicio, Plaza de la Montañeta nº 9, de la ciudad de Alicante, estará expuesto al público los planos en los que se delimita provisionalmente la superficie estimada del dominio público marítimo-terrestre, así como su servidumbre de protección, con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y formular las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, de acuerdo con el citado artículo 12.5 de la vigente Ley de Costas, queda suspendido el otorgamiento de autorizaciones y concesiones en el dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre de protección, definidos provisionalmente en el plano aludido anteriormente.

Alicante, 18 de marzo de 1999.

El Jefe de la Demarcación de Costas en Valencia, Manuel Fernández Arribas.

09585

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la resolución del expediente sancionador EXS/03/065/98, a-D* Karin Marí, cuyo último domicilio conocido es en Torrevieja, calle Mar Báltico, 41-A5, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-